"ANO DEL DISCEPPAREGONICION NACIONAL"

Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información







RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 시구시 -2018

4 MAYO 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 880-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe Nº 880-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, respecto a liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora de confianza, Yamely Figueroa Rojas, ex Jefa de la Unidad de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 346-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, se da por concluida la designación de la señora Yamely Figueroa Rojas, en el cargo de Jefa de la Unidad de Bienestar Social de la Subgerencia de Recursos Humanos, a partir del 01 de noviembre de 2016, en mérito a la renuncia presentada, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 34° de la Ley de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraziones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 880-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML la Unidad de Escalafón y Beneficios practica la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde percibir a la ex servidora, la cual asciende a la suma total de S/. 5,304.53 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 53/100 SOLES), señalando además que la Subgerencia de Contabilidad informa que la citada tiene responsabilidad económica por un monto de S/ 7,040.83 en la cuenta por subsidios, siendo el caso que mediante Informe N° 036-2017/SERPAR LIMA/GAJ/MML de fecha 10 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el instrumento idóneo para que el trabajador autorice descuentos de suma de dinero deben materializarse en su manifestación de voluntad, documento que no aparece en los presentes actuados, concluyendo que corresponderá reconocerle los beneficios sociales adeudados, sin perjuicio de remitir los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales pertinentes, posición ratificada por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 880-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MM;

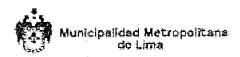
De conformidad con los dispuesto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General Nº 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales de doña YAMELY FIGUEROA ROJAS, ex Jefa de la Unidad de Bienestar Social de la Subgerencia de Recursos Humanos, comprendida en el Decreto Legislativo N° 276, hasta por el importe de S/.5, 304.53 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 53/100 Soles); desagregados de la siguiente forma:

CTS. X 2 Años - 06 meses		529.62
Vacaciones no gozadas 2015/2016		3,974.91
Bono por Movilidad Set Oct. 2016		800.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/.	5,304.53





ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Remuneraciones deducirá en la planilla de liquidación de Beneficios Sociales, los importes de Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copias de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones administrativas y legales, de corresponder.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al domicilio señalado en el legajo personal de la ex servidora, sito en Calle Río Cenepa Mz "J", lote 28, Urbanización El Valle de la Molina, distrito de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DENNIS ALEERIG MORALES CARDENAS Gereate de Administración y Finanzas SERPARISMOSES EL MA Municipalidad Metropolitana de Lima SERVICIO DE PARCIVES - LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción Nº

Para conocimiento y fines cumplo con

Transcribir:

1.5 MAY 2018

MARTHA A. URIARTE AZABACHE

Sub Gerente de Gestión Documentaria